



## 10.1 CAPÍTULO 01.V EMPLEO PÚBLICO, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### 01.V.1 Introducción

En lo que al **empleo público** se refiere, tras su reducción retributiva de 2010 y congelación retributiva en los ejercicios posteriores, endurecimiento de las condiciones de trabajo en 2011 (incremento de la jornada de trabajo, reducción de derechos sociales, detracción económica por ausencias y bajas, etc.) y pérdida de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, destacamos, entre otros aspectos referidos a 2014, los perjuicios que sobre buena parte de este colectivo acaece como consecuencia de la paralización de distintos aspectos relacionados con la carrera administrativa, como son los supuestos de ausencia de convocatoria de concursos de traslados para los funcionarios de la Administración General o de los procesos de evaluación y acreditación del reconocimiento del desarrollo profesional del personal estatutario vinculado al Servicio Andaluz de Salud.

Desde el estamento docente, aparte de los aspectos retributivos señalados, las reclamaciones se centran en aspectos específicos como son la reducción de los ratios, la reposición de horarios lectivos y cobertura inmediata de las bajas, entre otros aspectos.

En el contexto sanitario, la precariedad y eventualidad adquiere un protagonismo más patente, con remisión de los compromisos de mejora y consolidación de esta eventualidad desde la Administración (conversión de los contratos eventuales del 75 por ciento a jornada completa y de duración de un año) para el ejercicio de 2015.

En este contexto, de sustancial retroceso del empleo público andaluz, que ve reducido sus efectivos humanos en el actual periodo de crisis económica, en un ocho por ciento (más de 20.000 empleo públicos en el periodo de enero de 2009 a enero de 2014, según datos del Registro Central de Personal), con limitadas tasas de reposición de efectivos e insuficiente cobertura de bajas y jubilaciones, viene provocando una quiebra en el relevo generacional de estos servidores públicos, especialmente en los de mayor presencia en el sector público andaluz, los docentes y los sanitarios.

Todos estos planteamientos, desde la ciudadanía a los propios profesionales públicos, ponen a prueba los parámetros de calidad de los servicios públicos de tal forma que desde distintos foros se habla claramente de “desmantelamiento del Estado de Bienestar”.

Respecto a las quejas relacionadas con la temática del **mercado laboral**, aunque el ejercicio 2014 finaliza con una ligera mejora en la tasa de paro, lo cierto es que la estadística de la Encuesta de Población Activa sigue ofreciendo datos abrumadores. La búsqueda de un empleo sigue siendo una constante en buena parte de las denuncias que nos traslada la ciudadanía, que con independencia de la cuestión traída al caso, ésta nos suele describir un contexto social y familiar en el que destaca la ausencia de trabajo y de ingresos en el seno familiar.

El largo periodo de crisis que atraviesa nuestro país ha producido una destrucción de empleo, que en Andalucía representa un 21% de pérdida neta, ascendiendo el total de parados andaluces a finales de 2014 a 1,4 millones de ciudadanos. La tasa de paro, tras situarse en un máximo del 36,2% de la población activa en el año 2013, ha sufrido una sensible mejora al cierre de 2014, situándose en un 34,23%.



Contra lo que pudiere pensarse, esta progresiva pérdida de empleo, al que hay que sumar la incorporación de nuevas generaciones de demandantes de empleo, ha sido acompañada por políticas de protección de empleo y de políticas activas de empleo que han visto reducir sus dotaciones presupuestarias a lo largo del periodo de crisis, limitando el acceso a las prestaciones y subsidios por desempleo. Si antes de la crisis casi ocho de cada diez desempleados contaban con alguna prestación, hoy sólo lo están poco más de cinco de cada diez. O lo que es lo mismo, sólo la mitad de los parados registrados, que no son todos, cuentan con algún tipo de protección.

Por otro lado, y en lo que se refiere a las **Políticas Activas de Empleo**, a pesar del incremento progresivo de los datos estadísticos del paro en el periodo de crisis, con la salvedad de 2014, la respuesta gubernamental ha sido, especialmente a partir de 2012, de severos y consolidados recortes presupuestarios, destinándose por el Estado en el actual ejercicio un 36% de los fondos que se destinaban en 2011. A este respecto resulta ilustrativo constatar cómo en Andalucía se ha pasado de recibir 766 euros por parado registrado a menos de la mitad, 275 euros.

## 01.V.2 Análisis de las quejas admitidas a trámite

Aunque la casuística de las quejas recorren todo el iter de la relación de servicios de los empleados públicos (acceso, condiciones de trabajo, situaciones administrativas, régimen disciplinario, rehabilitación de la condición de funcionario, jubilación, etc.), en este apartado destacamos dos aspectos que vienen afectando a una parte sustancial del empleo público, como son la paralización de la carrera administrativa funcional ante la ausencia de concursos de traslados y, la igualmente paralización del desarrollo de los procesos de evaluación y acreditación del desarrollo profesional del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, así como la presencia de una alta precariedad (eventualidad) en el estamento de los profesionales sanitarios, como consecuencia de los recortes presupuestarios dictados por el Gobierno de la Nación, que ha conllevado una sustancial reducción de los efectivos profesionales del sector.

Aunque de ordinario el basamento de las reclamaciones de los empleados públicos frente a la Administración empleadora suele ser la adecuación de la actuación frente a la legalidad al caso, no es menos cierto que en numerosos casos planteados a lo largo de 2014 ha sido bien diferente, al ser el marco legal de referencia, el ordenamiento regulador del empleo público, el que se pone en cuestión.

El análisis de los distintos supuestos ha llevado a esta Institución a dictar diversas resoluciones en orden, en unos casos, a la adecuación de la regulación ad hoc al marco legal y jurisprudencial de referencia, como son los casos relativos al establecimiento de un límite de edad para el acceso a los Cuerpos de la Policía Local en Andalucía; la regulación de los concursos de traslado de los cuerpos y especialidades de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el desarrollo reglamentario de la carrera profesional del personal de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.